

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER/KCJ/MTE/MRR/JAM/evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
4. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
5. Decreto Exento N° 2.047 de fecha 17.07.2025, Aprueba el Programa denominado **"Fiestas Patrias Santa Cruz 2025"**.
6. Memorándum N° 252 de fecha 29.07.2025, de la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando realizar proceso licitatorio para Contratación de "Ficha Técnica Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.192 de fecha 06.08.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
8. Bases Técnicas para la realización del servicio correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Contratación Servicio Ficha Técnica Fiestas Patrias, para llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa **"Fiestas Patrias Santa Cruz 2025"**, esto con el fin de desempeñar correctamente las diferentes actividades que son parte de la programación y el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
2. El Servicio se financiará con Fondos Municipales, Cuenta Número 215.22.08.011.001.007. (ID 4758-174-PC25)

DECRETO EXENTO N° 2.278

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO FICHA TÉCNICA PROGRAMA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025"** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública o sus subrogantes respectivos**.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

BASES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO FICHA TÉCNICA PROGRAMA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025

1. Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de los servicios de Ficha Técnica para las actividades enmarcadas dentro del programa de Fiestas Patrias Santa Cruz 2025., según lo establecido en Memorandum N° 252 de fecha 29.07.2025, enviado por la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo, con V°B de la Administradora Municipal y Decreto Exento N° 2.047 de fecha 17.07.2025 que Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2025".

2. Características

Los Servicios contratados según lo requerido en las Bases Técnicas, adjuntas a la presentes Bases Administrativas de Licitación.

2.1 UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Unidad Técnica del Servicio estará a cargo de la **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública** que adelante se denominada como el Inspector Técnico del Servicio (ITS), quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento del servicio.

3. Financiamiento

El Servicio se financiará con Fondos Municipales, Cuenta Número 215.22.08.011.001.007, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.192 de fecha 06.08.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.

4. De las Empresas que Pueden Participar en la Adquisición

a) **Persona Natural o Jurídica:** Inscritos en el Portal Mercado Público y en el Registro de Chile Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Bases Administrativas y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del Portal Mercado Público (Artículo N°58 párrafo 7mo del Reglamento de Compras Públicas).

En conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 19.886, serán declaradas inadmisibles las ofertas simultáneas presentadas respecto de un mismo bien o servicio por oferentes pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, en los términos señalados por dicha norma. En caso de presentarse ofertas simultáneas de oferentes relacionados, se considerará para la evaluación únicamente la oferta de menor precio, declarándose inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo grupo empresarial o personas relacionadas.

b) **Uniones Temporales de Proveedores (UTP):** La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- ✓ Estará integrada por empresas de menor tamaño hábiles en el Registro de Proveedores.
- ✓ Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

- ✓ Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- ✓ Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- ✓ Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Se admitirán en esta licitación la participación de UTP conforme lo disponen los artículos N°180, N°181, N°182 y N°183 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Monto Máximo de la Licitación

El Monto Máximo de la Licitación presupuestado es **\$33.000.000** (Treinta y tres millones de pesos) Impuesto Incluido.

6. Garantías

6.1 Seriedad de la Oferta

No se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme lo establecido en Artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.2 Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Servicio.

El Oferente seleccionado deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista o cualquier otro instrumento pagadero a la Vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento (Artículo N° 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por un monto equivalente al **5%** del Valor Total Neto ofertado por el Adjudicatario y con una vigencia mínima al **31/12/2025** a objeto de avalar el **"Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio"**. La Garantía deberá ser entregada al momento de la Firma del Contrato, según Punto N° 12.1 de las Bases Administrativas. Esta Garantía deberá ser extendida a:

Nombre Beneficiario	: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Rut	: 69.090.600-7
Giro	: Act. de la Administración Pública en General
Dirección	: Plaza de Armas N° 242. Santa Cruz.

La Glosa debe decir: **SERVICIO FICHA TÉCNICA PROGRAMA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2025** de la Licitación Pública ID (indicar el ID) del Portal Mercado Público.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas en el contrato, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz hará efectiva esta garantía sin perjuicio de ejercer las acciones legales que proceden.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Garantía en la forma y dentro del Plazo ya indicado, se tendrá por desistida su Oferta, y se adjudicará al Oferente que según la Tabla de Evaluación de Licitación haya obtenido el siguiente mejor Puntaje Final o se Declarará Desierta la Licitación en Acto Administrativo fundado.

Su devolución se realizará mediante petición expresa de la empresa, la cual deberá presentar carta simple, indicado N° de Licitación, Tipo de Garantía y N° de ésta. Asimismo, se pondrá enviar esta carta a través de correo electrónico secplac@munisantacruz.cl, solamente después de haber cumplido con la obtención del Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica y con el tiempo determinado en dicha garantía.

Se hace presente la necesidad de exigir una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, con la finalidad de resguardar la correcta ejecución del servicio y la integridad del proceso de contratación, conforme a las condiciones pactadas y los plazos establecidos en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, de esta manera, minimizando el riesgo de incumplimiento, retrasos o defectos en el servicio de ficha técnica Fiestas Patrias Santa Cruz 2025.

6.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proponente que se adjudique el servicio deberá contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y de Incendio Progresivo o, en su efecto un Seguro a Todo Riesgo en Construcción que cubra estos efectos, por un monto equivalente al **valor total del servicio**, es decir, **debe cubrir el 100% del monto adjudicado**, con una duración por todo el Plazo de Ejecución del Servicio **aumentado en dos (2) meses**.

Deberá ser entregada al momento de la firma del Acta de inicio del servicio. Esta Póliza de Seguro deberá ser extendida a:

Nombre Beneficiario	: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Rut	: 69.090.600-7
Giro	: Act. de la Administración Pública en General
Dirección	: Plaza de Armas N° 242. Santa Cruz.

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Póliza a la Firma del Acta de Entrega de inicio del servicio, se aplicará la Multa indicada en Punto N° 12.6.4 de las presentes Bases Administrativas.

Su devolución se realizará mediante petición expresa de la empresa, la cual deberá presentar carta simple, indicado N° de Licitación, Tipo de Garantía y N° de ésta. Asimismo, se pondrá enviar esta carta a través de correo electrónico secplac@munisantacruz.cl, solamente después de haber cumplido con la obtención del Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica y con el tiempo determinado en dicha garantía.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

6.4 Forma en que se Debe Realizar la Oferta

6.4.1 Oferta Económica

El Prestador de Servicios para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** del servicio. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática.

En caso de discrepancia entre el valor ingresado al Portal Mercado Público y el señalado en el Formato Propuesta Económica, prevalecerá el valor ingresado en este último, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

6.4.2 Anexos

Sólo a través del Portal Mercado Público, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL**.

6.4.3 De la Presentación

Solo se deben subir al Portal los anexos solicitados digitalmente, firmados por el dueño o representante de la empresa, **Sólo APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL**.

6.4.3.1 Archivo Documentación Administrativa, deberá incluir:

- a) **Formato N° 1: Identificación del Proponente.** En caso de sociedades que se encuentran inscritas en un Registro de Comercio, se solicitará la siguiente documentación: Inscripción de Constitución y sus modificaciones y mandato de sus representantes, y Certificado de Vigencia otorgado por el Registro de Comercio, con no más de 90 días de corrido de antigüedad a la fecha de la propuesta. Respecto de sociedades que se encuentren inscritas en el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía y Fomento, se solicitan los siguientes documentos: Certificado de Estatuto actualizado, Certificado de Vigencia, y Certificado de Anotaciones, los que no deben tener una antigüedad superior a 90 días corridos a la fecha de la propuesta.

En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una UTP, deberá adjuntar Documento Público, que da cuenta del acuerdo para participar, esto según lo indicado en el conforme lo dispone el Capítulo XIII, Párrafo 2 de La Unión Temporal de Proveedores Art. N° 180, Art. N° 181, Art. N° 182 y Art. N° 183 del Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).

Nota: La Municipalidad verificará en el sistema del Servicio de Impuestos Internos, la situación tributaria de terceros del oferente; lo que servirá para validar las actividades económicas vigentes de la empresa. En caso de no cumplir con giros acorde a la naturaleza del Servicio, la oferta quedará inadmisibile.

- b) **Formato N° 2: Declaración Aceptación de Bases.** Declaración firmada de Aceptar y Conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta. "En caso de que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deba firmar dicha Declaración de Aceptación de Bases".



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

- c) **Copia Patente Comercial:** Pagada acorde a la fecha de cierre de la licitación, para dar cumplimiento a la Ley de Rentas Municipales, de acuerdo al Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales. En caso que el oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP presente la Patente Comercial conforme al requerimiento expuesto.

Todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos administrativos, deben ser subidos al portal electrónico en el lugar que corresponde.

6.4.3.2 Archivo Documentación Técnica, deberá incluir:

- d) **FORMATO N° 3: Declaración Jurada Programa de Integridad y Ética Empresarial.** Debe ser suscrito por el Representante Legal de la Empresa. "En caso de que el Oferente presente una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será requisito que cada uno de los integrantes de la UTP deba firmar dicha Declaración Jurada Programa de Integridad".

Nota N°1: Se deberá adjuntar los medios de verificación, acorde al Programa de Integridad referido (Si corresponde).

- j) **Formato N° 4: Oferta Técnica.** Indicando y respaldando el cumplimiento de todos los detalles técnicos de los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas adjuntas, además se debe adjuntar la siguiente documentación necesaria para la evaluación de la oferta.

- **En relación al equipo de trabajo,** para asegurar las competencias de cada operario técnico propuesto, el oferente deberá adjuntar:

- Curriculum vitae, certificados de capacitaciones, cursos y/o certificado de estudio (siendo cualquiera de estos 4 documentos válidos para la presentación de la oferta) con la finalidad que se garanticen los conocimientos de dichos operarios en las labores a desempeñar.
- **Certificado de mantención al día de Generadores Eléctricos.**
- Dentro de su oferta técnica el oferente debe considerar el nombre del operario y las labores específicas a realizar, en documento adjunto para esto. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos solicitados para el Equipo de Trabajo propuesto, conforme al Punto N° 3 y N°4 de las Bases Técnicas.

- j) **Formato N° 5: Declaración de Experiencia.** Deberá adjuntar la documentación solicitada en el Punto N°6.6.3 de las presentes Bases Administrativas.

Todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos Técnicos, deben ser subidos al portal electrónico en el lugar que corresponde.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

6.4.3.3 Archivo Documentación Económico deberá incluir:

- a) **Formato N° 6:** Presupuesto Ficha Técnica.

Todos y cada uno de los documentos y antecedentes señalados en este punto como anexos Económicos, deben ser subidos al portal electrónico en el lugar que corresponde.

6.4.3.4 EN CASO DE NO SUBIR LOS FORMATOS Y/O ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PUNTO N° 6.4.3.1 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PODRÁ PEDIR ACOMPAÑAR EL FORMATO Y/O ANTECEDENTE FALTANTE, O ACLARAR EL PRESENTADO, Y EN CASO DE CUMPLIR CON LA SOLICITUD, SE EVALUARÁ CON PUNTAJE MÍNIMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES CONFORME AL PUNTO N° 6.6.4.

6.4.3.5. EL OFERENTE QUE NO SUBA LOS FORMATOS Y/O ANTECEDENTES SOLICITADOS EN EL PUNTO N° 6.4.3.2 Y N° 6.4.3.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SIENDO LOS FORMATOS QUE FORMAN PARTE DE LA EVALUACIÓN, SERÁ DECLARADO INADMISIBLE.

6.4.3.6 EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL FORMATO N° 6. EN CASO DE NO OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE ELLOS, MODIFICAR O ALTERAR EL PRESUPUESTO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

6.4.3.7 La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la certificación de autenticidad de los documentos que se solicitan en la presente licitación.

6.4.3.8 En caso que no coincida la información proporcionada será declarada **INADMISIBLE** por estar entregando información errónea.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases Administrativas. Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada a través del Portal Mercado Público fuera incompleta, si no se está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación o no coincide la información proporcionada, será rechazada la oferta, considerándola inadmisibile y dejando constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, previa modificación de itinerario, lo cual será informado, a través del mismo medio.

6.5 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según itinerario, y será **SOLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL**, y deberá subir todos los antecedentes solicitados digitalmente.

Al momento de la apertura, se verificarán las ofertas que hayan ingresado al Portal su Oferta antes del cierre.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

6.5.1 El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados inadmisibles.

6.6 Evaluación de las Ofertas

El Municipio someterá a evaluación las Ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

TABLA N°1

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Oferta Económica	35 Puntos
Oferta Técnica	30 Puntos
Experiencia en Rubro	20 Puntos
Cumplimiento Requisitos Formales	10 Puntos
Programa de Integridad y ética empresarial	05 Puntos

6.6.1 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá la mayor ponderación de 35 puntos (**FORMATO N° 6**). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 35 puntos, siendo el menor puntaje 1 punto, puntaje en números enteros con 2 decimales. Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{\text{Menor Oferta Económica} \times 35 \text{ puntos}}{\text{Oferta Oferente a Evaluar}}$$

6.6.2 Oferta Técnica: Se evaluará con mejor puntuación al oferente que considere una mejor propuesta técnica (**FORMATO N°4**) de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. Para esto el Oferente deberá indicar toda la información necesaria para acreditar su calidad del servicio y el desarrollo del mismo.

TABLA N°2

Evaluación	Puntos
Oferta supera lo solicitado en Bases Técnicas en cuanto a lo requerido.	30 Puntos
Cumple con lo solicitado en Bases Técnicas	20 Puntos
No cumple con lo solicitado en Bases Técnicas	INADMISIBLE

La **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública** será la responsable de evaluar y emitir un Informe Técnico con respecto a las Ofertas presentadas por los oferentes. El Inspector Técnico se reserva el derecho de solicitar asesoría interna para la elaboración de dicho informe.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

6.6.3 Experiencia en Rubro: En este caso el puntaje se realizará considerando la mayor cantidad de servicios similares de servicios de ficha técnica, en donde el proveedor deberá acreditar su experiencia, mencionando en la oferta los servicios realizados. Para Organismos Públicos debe presentar **Certificado de Recepción y Orden de Compra** mientras que para Organismos Privados **Certificado de Recepción y Factura** donde se garantice la correcta ejecución del servicio, con un máximo de 3 años (Julio de 2.022 a Junio de 2.025)., Cabe destacar que, solo se consideraran aquellos servicios que sean por un monto igual o superior \$15.000.000.

TABLA N°3

PARAMETRO	PUNTAJE
40 o más Certificados de Recepción y Órdenes de compra y/o Facturas	20 Puntos
20 a 39 Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	15 Puntos
10 a 19 Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	10 Puntos
9 o menos Certificados de Recepción y Órdenes de Compra y/o Facturas	05 Puntos

NOTA 1: En caso de no presentar la documentación solicitada en el Punto N° 6.6.3 de las presentes Bases Administrativas que acrediten la Experiencia en el Rubro del Oferente, se otorgará el menor de los puntajes, siendo este 1 punto. Asimismo, si el Oferente no posee Experiencia en los servicios requeridos, se le asignará el menor de los puntajes, siendo este 1 punto.

NOTA 2: La Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública será la responsable de evaluar y emitir un Informe de Experiencia con respecto a las Ofertas presentadas por los oferentes.

6.6.4 Cumplimiento de Requisitos Formales: El oferente que presente todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en el momento de la Apertura y no es objeto de aclaraciones, tendrá un puntaje de 10 puntos. El oferente que presenta los antecedentes o certificaciones con posterioridad, conforme Artículo N° 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, obtendrá 1 punto.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la rectificación de errores u omisiones formales y la presentación de **certificaciones o antecedentes**, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes, no sean aquellos evaluables o bien que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.**

En virtud del Artículo N° 9 del Reglamento de la Ley 19.886, se considerará **24 horas** para la entrega de información. Dicho plazo comenzará a regir luego de 24 horas desde la publicación de la solicitud al Sistema de información; cumplido el plazo, si no es presentada la aclaración, la oferta se declarará **INADMISIBLE**.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

6.6.7. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en **FORMATO N° 3**. A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad en su oferta y el registro de entrega al personal, como medio de verificación.

En caso de que no se presente el Formato N° 3, con su medio de verificación pertinente, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad. Asimismo, también se entenderá, que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el Formato N° 3, tal como se es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

TABLA N°4

Criterio	Puntaje
Posee programa de integridad que sea conocido por su personal	05 puntos
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	1 punto

En caso de que la oferta sea presentada por **UTP**, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes de la **UTP** deben cumplir con lo requerido previamente.

6.6.8 Desempates: En caso que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasará a adjudicar de la siguiente manera:

- 6.6.8.1** El 1° Punto para desempate será **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 6.6.8.2** El 2° Punto para desempate será **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 6.6.8.3** El 3° Punto para desempate será **Experiencia en Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 6.6.8.4** El 4° Punto para desempate será **Cumplimiento Requisitos Formales**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al siguiente punto.
- 6.6.8.5** El 5° Punto para desempate será **Programa de Integridad y Ética Empresarial**, quien obtenga puntaje mayor, ganará. De persistir el empate, será la Comisión Evaluadora encargada en tomar la decisión, en base a todos los antecedentes proporcionados en esta licitación.

6.7 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar **INADMISIBLE** a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar inadmisibles a un oferente, entre otras, las siguientes:





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.

7. De la Adjudicación

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, designará a los funcionarios que formarán parte de la Comisión Evaluadora de la presente Propuesta Pública.

La comisión sugerirá a través de la correspondiente acta de evaluación al oferente para la adjudicación, la cual se formalizará a través por Decreto Alcaldicio. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar el servicio al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna. El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al o los oferentes favorecidos, por medio del Sistema de Información.

En virtud de lo anterior, en caso de incumplimiento en el plazo de adjudicación, la Municipalidad deberá informar a través del Portal Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento en el plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para este, conforme Artículo N° 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El oferente tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, para la aceptación de la Orden de Compra, desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público. Si el Oferente rechaza la Orden de Compra o transcurridos los **3 días hábiles administrativos** no es aceptada se readjudicará al siguiente oferente con mayor puntaje y así sucesivamente o se declarará Desierta la Propuesta Pública.

Para el cumplimiento del Art. 41 numeral 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se solicita Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Certificado F-30) al momento de cada estado de pago.

8. De la Re - Adjudicación

Para efectos de la Re-Adjudicación una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo de **3 días hábiles administrativos**, para Aceptar la Orden de Compra, desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público. Si el oferente no acepta, rechaza o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a re adjudicar la licitación, previo informe por parte de la Unidad Técnica. Dejándose establecido en el correspondiente Decreto Exento la cancelación de la orden de compra y la posterior re adjudicación



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

9. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

10. NO Cumplimiento

En caso de no cumplimiento a cabalidad con el producto ofrecido por la empresa adjudicada, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicarán las multas indicadas en Punto N° 12.6 de las presentes Bases Administrativas.

11. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

12. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago

12.1 Formalización del Contrato

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el oferente asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** a contar de la fecha de Aceptación de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. Será requisito indispensable para la firma del contrato entregar la **Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Servicio**.

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada.
- En pesos y No Reajutable. Según presupuesto ofertado y aceptado, detallado por partidas.
- Plazo de Ejecución.
- Procedimiento de pago de los servicios realizados.

12.2 Subcontratación

Se faculta la subcontratación hasta un 30% del Servicio. El Proveedor deberá informar sobre la subcontratación y la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importación (valor de la subcontratación) y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores en alguno de los siguientes momentos:

1. En su propuesta durante el procedimiento de contratación, indicando la parte del contrato a subcontratar y el nombre o razón social del subcontratista; o
2. Al momento de inicio del Servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

En cualquier caso, el subcontratista deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, y no presentar inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la municipalidad.

El Proveedor deberá notificar por escrito al órgano contratante cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista o en su identidad, previo a materializar estos cambios. En caso de cambio de subcontratista, el nuevo proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará al organismo contratante para imponer las medidas establecidas en estas bases y en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.

12.3 Del Precio del Contrato y Estados de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El Pago deberán tener el visto bueno de la ITS, donde solamente deberá considerarse los servicios ejecutados. El prestador de servicios solicitará, por escrito, la cancelación del pago, el que será revisado por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

El pago se realizará una vez recepcionada la factura afecta contra recepción conforme de los servicios requeridos. La factura respectiva debe ser enviada al siguiente correo electrónico cultura.turismo@muniantacruz.cl y finanzas@munisantacruz.cl.

El pago de los servicios solicitados será a 30 días corridos, desde la entrega de los servicios y recepcionados, a través de la recepción conforme por parte del Inspector Técnico del Servicio.

Para la cancelación del Pago el prestador de servicios deberá presentar en el Departamento de Cultura y Turismo los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- Informe por parte de la Unidad Técnica donde señale la conformidad con el servicio prestado.
- Certificado Mensual de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo. Si corresponde
- Certificado Mensual de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el prestador de servicios no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con el servicio. Sí corresponde



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
12.4 Factoring

El Proveedor deberá informar y notificar mediante correo electrónico finanzas@munisantacruz.cl, si efectuará o no Cesión de Créditos contenidos en las Facturas que emane del Contrato, indicando el nombre de la o las empresas de Factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectuará la Cesión de Créditos contenido en las Facturas, dentro de los **3 días hábiles administrativos** siguientes de su celebración. Procederá al pago a la empresa de factoring solo en el caso que no existan obligaciones pendientes del proveedor.

Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo la municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto necesario para responder de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de este, en caso de existir incumplimientos, por lo que no corresponderá el pago total de la factura a la empresa de factoring, en dichas situaciones. Por tanto, los incumplimientos laborales y previsionales del contratista afectan al factoring que ha adquirido las facturas.

12.5 Aumentos o Disminución del Servicio

Se podrá disminuir o aumentar el servicio ya que, el programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2025" se encuentra abierto a modificaciones en su calendarización de existir factores climáticos, de emergencia, fuerza mayor u otros, que impidan su correcta realización, por lo tanto, el oferente debe tener capacidad de adaptación y reorganización en caso de existir dichas modificaciones. La ITS podrá disminuir o aumentar las cantidades de los ítems del presupuesto o del total de él y que este no sea superior al 30% del monto adjudicado. El oferente tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento del servicio, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución del servicio, el precio de éste disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados. Los aumentos serán revisados según la autorización presupuestaria del servicio presentado. En este caso, la Garantía que se haya entregado deberá ser reemplazada por una nueva garantía de iguales términos a los indicados en el Punto N° 6.2 de las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la ITS podrá aumentar el plazo del servicio contratado a petición fundada del oferente y siempre que dicho aumento no conlleve un gasto adicional al monto contratado y que éste no sea superior al 30% del plazo original.

12.6 Multas

12.6.1 Por atraso: Si el Prestador de Servicios no entregare alguno de los servicios expuestos e incumpliera en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **5%** del Valor del Contrato, que se descontará del Pago. La acumulación de Multas por Atraso no podrá exceder del **15%** del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

12.6.2 Por Incumplimiento de Instrucciones del ITS: Se aplicará una multa de **10 UF** por cada vez que el Prestador de Servicios no acate las instrucciones del ITS dentro del plazo establecido para ello.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

12.6.3 Instalación, Montaje y Desmontaje: Deberán realizarse en horarios a convenir con la contraparte municipal. No obstante, en el caso de la Fiesta a la Chilena, Ramadas Medialuna Santa Cruz a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre, la instalación, montaje y desmontaje se podrá realizar **solamente** en horario diurno, no pudiendo ser antes de las 08:00 horas ni después de las 20:00 horas. El no cumplimiento de este requisito será causal de aplicación de multa equivalente al 10% del total de contrato. Dicha multa se descontará del Pago. La acumulación de Multas por Incumplimiento de los Horarios no podrá exceder del **20%** del Valor Total del Contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva las garantías existentes.

12.6.4 No cumplir con la entrega de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil: No cumplir con la entrega de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil dentro de la forma, plazo y monto indicado en el Punto N° 6.3 de las presentes Bases Administrativas, será sancionado con una multa de un 20% del valor del contrato y facultará a hacer efectiva inmediatamente la boleta de garantía de este cumplimiento, sin perjuicio de efectuar retenciones en los pagos para la aplicación de la multa y eventuales acciones judiciales en contra del contratista.

12.6.5 Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de **10 UF.**, por observación:

- a) Personal en estado de intemperancia o drogado. De incurrir en esta infracción el contratista deberá retirar de inmediato de sus funciones al personal en estado de intemperancia o drogado y reemplazarlo por personal idóneo. Si no cumple con esta obligación de retiro y reemplazo la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.
- b) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.
- c) Ausencia del supervisor ante requerimiento de su presencia de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.
- d) Ausencia o insuficiencia de infraestructura necesaria para la correcta ejecución del trabajo dado.
- e) Comportamiento inadecuado con la unidad técnica y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.
- f) Falta o insuficiencia de medios de comunicación rápidos y expeditos de la empresa.
- g) Falla en funcionamiento de generadores que imposibiliten la continuidad del servicio.
- h) Falla o insuficiencia en implementos necesarios que imposibiliten la correcta ejecución del evento y/o servicio.
- i) No utilización de implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.
- j) No cumplir con lo establecido y Ofertado en la Oferta Técnica.

La **UF** utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del **día** en que se produjo la infracción.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al prestador de servicios, la Unidad Técnica notificara mediante oficio enviado al correo electrónico informado en el **FORMATO N°1** el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante vía electrónica al prestador de servicios. **Estas multas serán descontadas del pago.**

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el prestador de servicios no tendrá derecho a indemnización alguna.

12.7 Término Anticipado del Contrato

La Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta le imponen al proveedor.
- c) Si el Proveedor de Servicio no iniciare oportunamente el servicio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- d) Si por errores en los trabajos del Proveedor, el servicio sufriera deficiencias graves de difícil recuperación.
- e) Incumplimiento de los servicios ordenados por la Unidad Técnica para su fiscalización.
- f) Si el Oferente Adjudicado no cumpliera con la cantidad de productos ofertados en su propuesta.
- g) Si las multas exceden el 30% del Valor Total del Contrato.
- h) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- i) Si el prestador de servicios registrare documentos protestados en relación al Orden Financiero.
- j) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso del Municipio de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad
- k) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa Contratista, debidamente certificada por el Organismo respectivo.
- l) Por fallecimiento del Prestador de Servicios en el caso de que éste sea Persona Natural.
- m) Malos tratos con el ITS y/u otros Funcionarios Municipales que deba relacionarse.
- n) Incumplimiento grave de obligaciones Laborales y Previsionales.
- o) Si supera el 30% de subcontratación del Servicio.
- p) Contratar con un subcontratista inhábil para contratar con la municipalidad de Santa Cruz.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

- q) Mantener a un subcontratista en el servicio que no fue informado en la forma indicada en las Bases.
- r) No cumplir con la entrega mensual de los Certificados F30 y F30-1 de sus trabajadores o de los trabajadores subcontratados (si corresponde).

En estos casos la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz pondrá término anticipado al contrato por la simple Vía Administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio en virtud de informe fundado de la Inspección Técnica que dé cuenta del hecho que verifica la causal de término. Previo a la declaración de término de contrato, la Unidad Técnica notificará al oferente adjudicado mediante oficio, enviado al correo electrónico señalado por el proveedor en el Formato N°1, el hecho y causal que daría lugar al término de contrato y le concederá un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos y formule descargos. La resolución final a dichos descargos realizados por el proveedor se notificará mediante Decreto alcaldicio, en la misma forma planteada precedentemente.

También se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el Proveedor deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como Término de Contrato.

En el evento de Término de Contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

13. Acta de Inicio del Servicio

El Plazo de ejecución comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de la Firma del Acta de Inicio del Servicio por parte de ITS al proveedor adjudicado. Dicha Acta se realizará cuando la Carpeta del Oferente adjudicado sea entregada desde SECPLAN al ITS en un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la firma del contrato. Luego, el ITS tendrá un plazo de **1 días hábil administrativo** para realizar el Acta correspondiente.

14. Obligaciones Del Adjudicado

El oferente adjudicado, deberá entregar los servicios en el plazo solicitado por el Departamento Solicitante de las presentes bases, de lo contrario se aplicará multas según **Punto N° 12.5** de las presentes Bases Administrativas.

15. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo, las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

16. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

17. Disposiciones Finales

Los antecedentes de la propuesta serán los siguientes:

- a) Normas y Disposiciones Legales.
- b) Bases Administrativas.
- c) Formatos
- d) Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
DIRECTOR DE CONTROL



JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
SECPLAN

OSCAR
RICARDO
CONTRERAS
CALDERÓN

Firmado digitalmente
por OSCAR RICARDO
CONTRERAS CALDERÓN
Fecha: 2025.08.08
13:05:53 -04'00'

V°B
ASESOR JURÍDICO

SANTA CRUZ, 08 DE AGOSTO DE 2025

